

EXPDTE. Nº: 468/2012 - P.Ley

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar, MIGUEL César

EXTRACTO: Reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación en el artículo 15 el que quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 15.- “Exímase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, de todos los impuestos, tasas, cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la provincia de Río Negro, no incluyéndose los recursos de la seguridad social.

La aplicación del beneficio concedido precedentemente tendrá efecto retroactivo al 31/12/2006 y no dará, en ningún caso derecho a repetición ni reclamo alguno, por los tributos pagados o retenidos hasta el día de entrada en vigencia de la presente Ley”.

SALA DE COMISIONES

**ESQUIVEL LASTRA BARTORELLI VAZZANA LEDO LUEIRO
ARROYO BETELU CARRERAS CASADEI CATALAN CONTRERAS
DELLAPITIMA DOÑATE GOMEZ RICCA GONZALEZ LOPEZ
PICCININI TORRES VARGAS VICIDOMINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 17 de Octubre de 2012